



Bogotá D.C., febrero 15 de 2022

Señores
SUBDIRECCIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Ministerio del Trabajo
Ciudad

Asunto: Vencimiento Periodo Estatutario del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Cafam

Respetados Señores,

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 474 del 5 de marzo de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, respetuosamente nos permitimos informar, mediante este escrito, sobre el vencimiento del periodo estatutario de los actuales integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Cafam, entre los cuales se encuentran los representantes de los trabajadores afiliados, sindicalizados y no sindicalizados, que fueron designados por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución 1480 de 2018.

Lo anterior para los efectos previstos en la citada Resolución 474 de 2019, dando inicio al procedimiento para la postulación, confirmación de listas, evaluación, selección, designación y nombramiento de los representantes de los trabajadores afiliados a Cafam, sindicalizados y no sindicalizados, en el Consejo Directivo de esta Caja de Compensación Familiar para el periodo estatutario que va del 2022 al 2026.

Cordialmente se suscribe,


LUIS GONZALO GIRALDO MARÍN
Director Administrativo CAFAM